



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. José Fernando Ramírez Castaño)

Proyectó y Elaboró: Valentina López Madrid

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 044

Armenia, 30 de Abril de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 0280 del 28 de ABRIL de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

Decreto No. 0280 del 28 de Abril de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 numeral 12 de la constitución política, y

CONSIDERANDO+

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0280 DE 20 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 12 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, los proyectos de Ordenanza y de manera extraordinaria los que son vitales para la gestión administrativa del ente territorial.

Que la constitución política de Colombia, en su artículo 305 numeral 12, establece como una atribución del gobernador, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en el acto de convocatoria se determinen.

Que la administración departamental con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental un proyecto de Ordenanza que es vital y de cumplimiento legal perentorio e indispensable para la gestión administrativa del ente territorial.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 617 de 2000, modificado por el artículo 2 de la ley 1870 de 2017 dispone que la asamblea departamental “podrá sesionar igualmente durante dos meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVÓCASE a sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de dar trámite legal al proyecto de ordenanzas que se relaciona a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 0280 DE 20 2020

1. PROYECTO DE ORDENANZA:

"PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria General de la Asamblea Departamental, así como a la Presidencia de la misma Corporación, para que realicen la citación de los Honorables Diputados.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Armenia, Quindío, a los 28 (veintiocho) días del mes de dos mil veinte (2020).

28 ABR 2020

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

PROYECTO: Alber Y Quintero P- Director de Gestión Estratégica
ELABORO: Alber Y Quintero P- Director de Gestión Estratégica
REVISO: Juan miguel Galvis bedoya- Director Oficina Privada